



RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2008, de la Dirección General de Planificación Industrial y Energética, sobre autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución de instalación de producción de energía eléctrica en régimen especial solar fotovoltaica de 300 kW.
Expte.: GE-M/88/07. (2008061626)

Visto el expediente incoado en esta Dirección General a petición de Gesolpac, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales, con domicilio en Alfonso XIII n.º 3, 2.º A, 06008 Badajoz, solicitando la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución del expediente de referencia, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Esta Dirección General ha resuelto:

Emitir la autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución, a favor de: Gesolpac, S.L., de la instalación cuyas características principales son las que a continuación se indican:

- Instalación solar fotovoltaica de 300 kW nominales, constituida por 5 instalaciones individuales, una de 100 kW (100,8 kWp) y cuatro de 50 kW (50,4 kWp), cada una de las cuales compuestas por un campo generador de paneles fotovoltaicos colocados sobre estructura metálica fija, con sus correspondientes inversores, equipos de medida individuales y conexión en baja tensión a un transformador elevador, alojado en el interior de edificio prefabricado de hormigón.
- Instalaciones de enlace y conexión constituida por:
 - 5 inversores, 1 x 100 kW y 4 x 50 kW nominales, con sus correspondientes cuadros de protección y medida.
 - Un centro de transformación, protección y medida compuesto por 1 transformador de tensión trifásico de 630 kVA con relación de transformación 20 kV/B2. Será construido por la compañía distribuidora y quedará en propiedad de la misma, habiendo concedido en este punto el derecho de acceso y conexión a la red.
 - Red trifásica de baja tensión 230/400 V de longitud variable, según el caso, que conectará la salida del sistema inversor individual mediante cableado canalizado bajo tubo AI 3 (1 x 240)+ 150 mm² XLPE 0,6/1 kV con el cuadro de baja tensión del centro de transformación.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial por generación fotovoltaica.
- Situación: Paraje "Hoya Vaquera", parcela n.º 99, polígono 16, en el término municipal de Monesterio (Badajoz).



— Promotor: Gesolpac, S.L., en representación de los titulares de cada una de las instalaciones individuales.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente Autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, 22 de mayo de 2008.

El Director General de Planificación
Industrial y Energética,
MANUEL GARCÍA PÉREZ

• • •